

QUINTERO, 13 NOV. 2012

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don MARIO CAVADA VICUÑA, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Los Mineros 3092 Población Nueva Serena Quintero, de fecha 08 de Noviembre de 2012, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don **MARIO CAVADA VICUÑA**, por concepto de deuda de aseo domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED], de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	180.985.-
Pago 20% al contado	\$	36.197.-
Saldo neto a pagar en 10 cuotas de	\$	14.479.- 0,362 U.T.M

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



**YESMENA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesado
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato.

JVZ/YGS/ANU/ant